

Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Retirada y Destrucción de Animales Muertos en la Explotación. 39° Plan.

LÍNEA 415

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/06/2018	31/05/2019



Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	<p>A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en vacuno, en todo caso, con la baja del animal en el RIIA, que coincidirá con el Libro de Registro de Explotación.</p> <p>Las modificaciones de Capital vencerán el mismo día en que se produzca la finalización de la Declaración de Seguro inicial.</p>

Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Retirada y Destrucción de Animales Muertos en la Explotación. 39º Plan.

LÍNEA 415

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.</p> <p>Para la modalidad de pólizas "no renovables" o "renovables de por primera vez", que contraten que contraten el seguro en los 10 días anteriores o posteriores al vencimiento de la póliza anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día, pero con una anualidad más, Para las pólizas de modalidad "renovables" la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día, pero con una anualidad más, con la póliza vencida.</p> <p>Transcurridos dichos plazos, el Seguro entrará en vigor desde las cero horas del día siguiente al día en que se pague la prima.</p>	<p>Se establece un periodo de carencia, en días completos contados desde la entrada en vigor del seguro, de 7 días. No tendrán carencia para esta garantía las explotaciones de las pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que contraten modalidad "no renovable" o "renovable por primera vez" si en el plan inmediatamente anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de Retirada y Destrucción, y renueve en un plazo de 10 días anteriores o posteriores al vencimiento de la cobertura.- Que contratan la modalidad renovable por segunda o más veces, si en el plan inmediatamente anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de Retirada y Destrucción. <p>Los nuevos animales incluidos en la explotación a lo largo de la vigencia del seguro, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción, fecha que Agroseguro podrá contrastar con la documentación oficial que el titular está obligado a mantener.</p> <p>Los nuevos animales incluidos en la explotación a lo largo de la vigencia del seguro, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción.</p>	<p>En el caso de que el animal asegurado muera, deberá ser comunicado a Agroseguro o Gestora correspondiente a su territorio, mediante comunicación telefónica o a través de la Web.</p> <p>En el caso de Casetas de Castellón no será necesaria la comunicación de siniestros.</p> <p>En caso de hidrólisis porcina deberán comunicar a Agroseguro la fecha en que se va a efectuar el cierre del hidrolizador con el fin de poder efectuar las comprobaciones pertinentes.</p>